



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria, de fecha 28 de abril de 2016, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 122/2016, de fecha 1 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Dejar sobre la Mesa las facturas 2016/22175, A/662, 2016-034, 160009, 160010, FC16551, 2 y 20160003, de fecha 08-04-2016, 21-04-2016, 15-04-2016, 28-04-2016, 28-04-2016, 27-04-2016, 05-05-2016 y 22-01-2016, respectivamente, que figuran reparadas por la Interventora Municipal en la Relación de Facturas registradas por el Area Gestora, aplazándose su discusión para la próxima sesión.

Segundo. Aprobar la relación de facturas que consta de forma literal en el acta de la sesión.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. INTERVENCION: EXPTE N.º 247/2016. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2016: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 6 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Transferencia de Crédito** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto y de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 62901	1	Emisoras Policía Local y GPS Vehículos	1.217'17
135 21402	2	Conservación, reparación vehículos Protección Civil	161'07
		TOTAL GASTOS	1.378'24

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
132 22000	1	Material Oficina Policía Local	217'17
132 22111	2	Material señalización vertical y otros suministros	1.000'00
135 22615	3	Otros gastos asociados a Protección Civil	161'07
		TOTAL GASTOS	1.378'24

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos. (Area de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342 22729	1	Servicio mantenimiento Piscina Municipal	5.201'47
321 61901	2	Adecuación terrenos para aulas prefabricadas	2.000'00
		TOTAL GASTOS	7.201'47

Bajas en aplicación presupuestaria de gastos. (Area de Gasto 3)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342 21300	1	Conservación, reparación Piscina y entorno	5.201'47
323 22103	2	Combustible calefacción Escuelas	2.000'00
		TOTAL GASTOS	7.201'47

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 207/2016. SOBRE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EN VÍA EJECUTIVA.

Visto el Informe-propuesta de Intervención y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 41.19 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar el fraccionamiento de la deuda solicitado por D.ª R. S. C., que se encuentra en vía ejecutiva, gestionada por la Diputación Provincial de Valencia, a razón de **50'00 euros al mes.**

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Diputación Provincial y a la Tesorería Municipal.

5. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR MUNICIPAL MARZO-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Municipal correspondiente al periodo **1 al 31 de marzo de 2016**, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

MARZO-2016	
Concepto	Importe €
Exacción: Sin contraído previo/Autoliquid.	517'65
Exacción: Recibos en Voluntaria	635.270'36
Exacción: Ingreso Directo en Voluntaria	104.740'05
Exacción: Recibos en Ejecutiva	130'00
Exacción: Ingreso Directo en Ejecutiva	141'40
Devoluciones de Ingresos domiciliados aplicados	0'00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Recargo de Apremio	13'57
Intereses de demora	0'00
TOTAL RECAUDADO	740.813'03

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

6. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR MUNICIPAL ABRIL-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Municipal correspondiente al periodo **1 al 30 de abril de 2016**, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

ABRIL-2016	
Concepto	Importe €
Exacción: Sin contraído previo/Autoliquid.	1.375'57
Exacción: Recibos en Voluntaria	1.026.047'06
Exacción: Ingreso Directo en Voluntaria	48.202'96
Exacción: Recibos en Ejecutiva	15.411'57
Exacción: Ingreso Directo en Ejecutiva	2.077'79
Devoluciones de Ingresos domiciliados aplicados	-259'91
Recargo de Apremio	874'63
Intereses de demora	0'00
TOTAL RECAUDADO	1.093.729'67

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

7. TESORERÍA: EXPTE. N.º 0138/2016. APLICACIÓN RECAUDADOR EJECUTIVA (DIPUTACION) MARZO-2016.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial correspondiente al periodo 21 de febrero al 21 de marzo de 2016, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

MARZO-2016	
Concepto	Importe
Importe ppal. recaudado en ejecutiva	153.919'45
Importe recaudado en voluntaria	0'00
Excesos de cobro	1.501'56
Recargo de Apremio recaudado	27.447'00
Intereses de demora y aplazam. recaudados	15.136'10
Tasa de gestión descontada	- 35.400'87
Cobros por compensación	- 0'00
Devoluciones de Ingresos	- 0'00
TOTAL RECAUDADO	162.603'24

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

8. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NÚMERO 02/2016. RECIBOS Y LIQUIDACIONES DIRECTAS IMPAGADOS EN VOLUNTARIA QUE SE REMITEN A DIPUTACIÓN PARA SU RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **DATA N.º 02/2016** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos y liquidaciones directas no satisfechas en periodo voluntario que se remiten a la Diputación Provincial de Valencia, para su recaudación en vía ejecutiva, por importe de **7.199'19** euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

9. TESORERÍA: EXPTE. N.º 138/2016. DATA NÚM. 03/2016 RECAUDADOR MUNICIPAL BAJA RECIBOS MAYO-2016.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Aprobar la **DATA N.º 03/2016** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos que el Recaudador devuelve a la Tesorería Municipal en concepto de bajas, por importe de **14.908'60** euros, con el siguiente resumen:

DATA N.º 3

RECIBOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Escuela Infantil-Comedor Escolar	65'00
IBI Urbana 2012	3.659'54
IBI Urbana 2013	82'20
IBI Urbana 2014	82'20
IBI Urbana 2015	401'22
IBI Urbana 2016	3.500'23
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2016	3.461'58
Tasa Basura y Alcantarillado 2016	1.657'00
TOTAL EXACCION: RECIBOS	12.908'60
PP Publicidad Libro de Fiestas 2014	98'80
IBI liquidación IT 2015 URBANA	244'24
IIVT Plusvalías 2015	0'35
Licencias de Obras 2015	1.626'24
Tasa Basura y Alcantarillado 2016	30'00
TOTAL EXACCION: INGRESO DIRECTO	1.999'63
TOTAL DATA 3/2016	14.908'60

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

10. TESORERÍA: EXPTE. N.º 256/2016. CUENTA DE RECAUDACIÓN QUE FORMULA EL RECAUDADOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2015, rendida por el Servicio de Recaudación Municipal, con el siguiente resumen:

EJERCICIO 2015

	RECIBOS	ING. DIR.	OTROS ORGANIS	TOTAL
Pendiente a inicio ejercicio	143.483'32	264.747'15	5.058'43	413.288'90
Cargos del ejercicio	5.160.326'23	1.187.222'94	29.091'60	6.376.640'77
Ingresos del ejercicio	4.173.666'11	551.062'20	25.179'04	4.749.907'35
Anulaciones o bajas	687.172'91	356.370'88	650'95	1.044.194'74
Pendiente a final de ejercicio	442.970'53	544.537'01	8.320'04	995.827'58

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Dar traslado de este acto a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

11. TESORERÍA: EXPTE. N.º 257/2016. CUENTA DE RECAUDACIÓN QUE FORMULA EL RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACIÓN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria Ejecutiva correspondiente al ejercicio 2015, rendida por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, con el siguiente resumen:

Concepto	Importe
Pendiente a inicio del ejercicio	6.752.235'77
Cargos realizados en el ejercicio 2015	704.801'36
Recaudación del principal en el ejercicio	388.400'71
Recaudación por Recargo de Apremio	66.530'10
Recaudación por Intereses	37.237'51
Anulaciones/Bajas del ejercicio	- 76.871'42



Pendiente cobro al final del ejercicio 2015	6.991.765'80
Tasa de gestión aplicada	- 85.993'26

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Dar traslado de este acto a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

12. ALCALDÍA/PERSONAL: EXPTE. N.º 242/2016. CURSO “ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS Y NORMAS EN MATERIA ECONOMICO-FINANCIERA.”

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, e in uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar la asistencia de D.ª **MILAGROS MARI LLACER** y D. **JOSE CERVERA MADRID**, a la acción formativa “**CURSO ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS Y NORMAS EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA**”, que se realizará los días 17, 19, 24 y 26 de mayo de 2016, en horario de 9'00 a 14:00 horas.

Segundo. Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

13. ALCALDÍA/PERSONAL: EXPTE. N.º 219/2016. CONTRATO MENOR SUMINISTRO “TRES EMISORAS TETRA PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE NAQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el suministro de **TRES EMISORAS TETRA PARA LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, mediante contrato menor,



con la mercantil **ÁNFER FERNANDO CASTELLÁ S.L.**, por el precio de 2.035'56 euros, 427'47 euros de IVA, y un montante total, IVA incluido, de **2.463'03 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

14. ALCALDÍA/PERSONAL: EXPTE. N.º 219/2016. CONTRATO MENOR SUMINISTRO “PRENDAS DE UNIFORMIDAD PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el suministro de “**PRENDAS UNIFORMIDAD PARA POLICÍA LOCAL**”, mediante contrato menor, con la mercantil **CASTELLNOVO S. L.**, por el precio de 4.948'00 euros, 1.039'08 euros de IVA, y un montante total, IVA incluido, de **5.987'08 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



15. ALCALDÍA/PERSONAL: EXPTE. N.º 220/2016. CONTRATO MENOR SERVICIO “ENCUADERNACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES DEL AÑO 2012”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de “ENCUADERNACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES DEL AÑO 2012”, mediante contrato menor, con la mercantil **ENCUADERNACIONES RUIZ S. L.**, por el precio de 1.908'00 euros, 400'68 euros de IVA, y un montante total, IVA incluido, de **2.308'68 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

16. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

16.1. EXPTE. N.º 121/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y CRIADERO DE CANES, FELINOS Y PAJAROS” CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA DEL POLIGONO 14 DE NÁQUERA. RECTIFICACION DE ERRORES.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. En el acuerdo de fecha 22 de octubre de 2015, dictada por esta Junta de Gobierno Local, donde dice: “**7.1. EXPTE. N.º 121/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y CRIADERO DE CANES, FELINOS Y PAJAROS” EN LA PARCELA DEL POLIGONO 28 DE NÁQUERA.**”, debe decir: “**7.1. EXPTE. N.º 121/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y CRIADERO DE**



CANES, FELINOS Y PAJAROS” EN LA PARCELA DEL POLIGONO 14 DE NÁQUERA

Segundo. Notifíquese esta corrección de errores al Interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

16.2. EXPTE. N.º 062/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “CONSTRUCCIÓN DE PISCINA” CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE JAVEA, URBANIZACIÓN SAN MIGUEL DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. **Conceder a doña M. D. S. B., licencia de obras, para la realización de las obras: “Construcción de Piscina” en la parcela sita en la calle Jávea, Urbanización San Miguel de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
 - Estudio de Gestión de residuos.
 - Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto técnico.
 - Ficha Urbanística.
 - Copia del proyecto en formato digital.

Segundo. **La realización de las obras: “Construcción de Piscina” en la parcela sita en la calle Jávea, Urbanización San Miguel de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.**

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

16.3. EXPTE. N.º 064/2016: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “VALLADO” CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA DEL POLÍGONO 27 DE NÁQUERA.



Examinada la documentació que la acompanya y, de conformidat con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. **Conceder a don J. J. R. M., para la realización de obras consistentes en “Valla de dos tiras de bloque con piquetas de alambrada de unos 190 metros lineales” en la parcela del Polígono 27 del término municipal de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
 - El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
 - Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
 - Previo al inicio de las obras deberá solicitar alineación de la parte recayente a camino al Ingeniero Técnico en Topografía municipal.
 - La normativa aplicable a los vallados es la establecida en el Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos.
- “Artículo 3 .Condiciones de los vallados:
1. Todo vallado existente o de nueva construcción, no incluido en una zona urbana o urbanizable, compatibilizará su objeto con la libre circulación de la fauna silvestre.
 2. Quedan exceptuados de la regla anterior, sin perjuicio de las condiciones que se hubieran establecido en la correspondiente evaluación de impacto ambiental:
.../...
 - g) Los cercados de protección de áreas agrícolas enclavadas entre zonas urbanas o urbanizables y otras zonas de seguridad.”

Segundo. **La realización de las obras:** “Valla de dos tiras de bloque con piquetas de alambrada de unos 190 metros lineales” **en la parcela del Polígono 27 del término municipal de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.**

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



17. URBANISMO: ORDENES DE EJECUCIÓN:

17.1. EXPTE. N.º 04/2011. VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA DE LA UE-2 DE LA LLOMA DE NÁQUERA. CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Caducar el expediente de restauración de la legalidad n.º RL 14/L04 incoado a la mercantil INDEPENDENTS 2001 con motivo de la falta de seguridad en la obra C/ Alt Palancia, con referencia catastral n.º.

Segundo. Solicitar una Nota Simple Informativa al Registro de la Propiedad de Massamagrell con el fin de comprobar la titularidad actual de dicha finca.

Tercero. Iniciar nuevo expediente de restauración de la legalidad por el estado de abandono y la falta de seguridad en la obra en construcción sita en C/ Alt Palancia, con referencia catastral n.º.

17.2. EXPTE. N.º 05/2016. VALLADO Y LIMPIEZA DEL SOLAR SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la realización de las siguientes obras de limpieza y desbroce de la parcela y vallado del perímetro, en el plazo de 1 mes, tal y como establece el artículo 238 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, de Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Apercibirle que si en el plazo especificado no se procediese a la restauración de la legalidad infringida, dará lugar, tal y como establece el artículo 182.5 de la LOTUP a la adopción de las siguientes medidas:

“5. El incumplimiento injustificado de la orden faculta a la administración para adoptar una de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber de conservación.



b) Imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas.

c) Convocatoria de procedimiento de ejecución sustitutoria, en los términos establecidos para los programas de actuación aislada en sustitución del propietario por incumplimiento del deber de edificar.”

Tercero. Notificar la propuesta de resolución a los interesados para que puedan formular alegaciones.

Cuarto. Notificar al Registro de la Propiedad la propuesta de resolución del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.

18. URBANISMO: RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA:

18.1. EXPTE. N.º 010/2016. OBRAS SIN LICENCIA EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE ISLA FORMENTERA DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la suspensión inmediata de las obras. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales llevadas a cabo por D. E. D. R. consistente en obras de derribo, posterior lucimiento de nuevo tabique y revestimiento de azulejos, en la parcela sita en Calle Formentera de Náquera con referencia catastral, conforme a lo que establece el artículo 233 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, de Urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Requerir al promotor para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística.

Tercero. Comunicar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a D. E. D. R. como promotor de los actos, y a D. J.L. M. como titular catastral, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto en el



artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

19. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 383/2015. PROGRAMA “XARXA DE LIBRES” DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2015/2016. CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO. RECTIFICACIÓN DE ERRORES.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. En el acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015, dictada por esta Junta de Gobierno Local, donde dice:

“Primero. Aprobar y proponer el pago de las ayudas que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VERIFICADO	1ª PARTE	APORTACION AYTO 33%
8012	04/12/15	H. B., A.	B. B., T.	85,00	85,00	42,5	14,03
8080	09/12/15	M., I. B.	M., I.	252,24	200,00	100,00	33
8205	11/12/15	A. O., A.	O. F., D.	48,54	48,54	24,27	8,01
8368	15/12/15	P. R., A.	P. S., J.	123	123	61,5	20,30
8558	17/12/15	O. L., G.	L., F.	206,70	200	100,00	33
8631	22/12/15	L. R., R.	R. P., I.	110,48	110,48	55,24	18,23
8678	28/12/15	M. L., M.	L. C., M L.	127,67	127,67	63,84	21,07
8738	30/12/15	C. G., P.	G. R., M.	137,98	137,98	68,99	22,77
8741	30/12/15	A. B. B.	B. G., M. C.	257,66	200,00	100,00	34

Segundo. Denegar la subvención por no cumplir los requisitos indicados en la base segunda de las bases de la subvención municipal del Ayuntamiento, programa Xarxa llibres de text de la Comunitat Valenciana para el curso escolar 2015-2016 aprobadas por la Junta de gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2015, ya que el alumno se encuentra matriculado en un grado superior.

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	Causa
8730	30/12/15	S. R. I.	S. R. G., F. J.	CURSAR UN GRADO SUPERIOR

debe decir:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

“Primero. Aprobar y proponer el pago de las ayudas que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VERIFICADO	1ª PARTE
8012	04/12/15	H. B., A.	B. B., T.	85,00	85,00	85,00
8080	09/12/15	M., I. B.	M., I.	252,24	200,00	100,00
8205	11/12/15	A. O., A.	O. F., D.	48,54	48,54	48,54
8368	15/12/15	P. R., A.	P. S., J.	123	123	100,00
8558	17/12/15	O. L., G.	L., F.	206,70	200	100,00
8631	22/12/15	L. R., R.	R. P., I.	110,48	110,48	100,00
8678	28/12/15	M. L., M.	L. C., M L.	127,67	127,67	100,00
8738	30/12/15	C. G., P.	G. R., M.	137,98	137,98	100,00
8741	30/12/15	A. B. B.	B. G., M. C.	257,66	200,00	100,00

Segundo. Denegar la subvención por no cumplir los requisitos indicados en las bases:

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	Causa
8715	29/12/15	R. G., L.	G. C., M. P.	Por no contener las facturas los datos requeridos en las bases, no corresponder el titular de la cuenta bancaria con el solicitante.
8730	30/12/15	S. R. I.	S. R. G., F. J.	CURSAR UN GRADO SUPERIOR
8314	14/12/15	S. C., L.	S. L., L.	Por cursar un curso no incluido en la convocatoria
8341	14/12/15	M. C., E.	M. C., R.	Debe aportar el NIA original del Alumno para efectuar las comprobaciones pertinentes

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Negociado de gestión Cultural para su conocimiento y efectos oportunos.

20. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 383/2015. PROGRAMA “XARXA DE LIBRES” DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2015/2016. CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Educación, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar y proponer el pago de las ayudas que a continuación se detallan:

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DEL NIÑO	NOMBRE DEL PADRE	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE VERIFICADO	1ª PARTE
1731	13/04/16	A. M., I.	M. D., E. M.	102,50	102,50	100,00
1730	13/04/16	A. M., M.	M. D., E. M.	215,40	200,00	100,00



Segundo. Dar traslado de este acuerdo al Negociado de gestión Cultural para su conocimiento y efectos oportunos.

21. EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 246/2016. CONVENIO SINGULAR DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA ASESORAMIENTO MUNICIPAL ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Educación, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la solicitud de prácticas formativas especificadas en el Convenio suscrito entre la Diputación de Valencia y la Universidad Politécnica.

Segundo: Dar traslado de las presentes solicitudes a los Departamentos de Intervención y Educación, a los efectos oportunos.

22. SERVICIOS PÚBLICOS: EXPTE. N.º 240/2016. RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO CON LA MERCANTIL GAS NATURAL FENOSA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Renovar los contratos de suministro eléctrico de potencia contratada superior a 10 kw con la empresa comercializadora que resulta más ventajosa (GAS NATURAL FENOSA).

Segundo. Facultar al Alcalde para formalizar los documentos precisos para dicha renovación.

23. RECURSOS HUMANOS: EXPTE. N.º 231/2016. DECLARACIÓN DE CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN COMO PRIORITARIOS.



Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de tres socorristas como personal temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario por los siguientes motivos:

— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 255/1994, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, es obligatoria la presencia en la Piscina Municipal del socorrista durante el horario de funcionamiento.

— Se precisa el socorrista para ejecutar, entre otras las siguientes tareas:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y las normas internas de uso de la instalación. etc.

Segundo. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección de la plaza de Socorrista de la Piscina Municipal de Náquera como personal laboral temporal.

24. RECURSOS HUMANOS: EXPTE. N.º 232/2016. DECLARACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL COMO SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de tres socorristas como personal temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario por los siguientes motivos:

— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 255/1994, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, es obligatoria la presencia en la Piscina Municipal del socorrista durante el horario de funcionamiento.

— Se precisa el socorrista para ejecutar, entre otras las siguientes tareas:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.



- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y las normas internas de uso de la instalación. etc.

Segundo. Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección de la plaza de Socorrista de la Piscina Municipal de Náquera como personal laboral temporal.

25. BIENESTAR SOCIAL: EXPTE. N.º 127/2013. CONTRATO GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CAFÉ BAR HOGAR DEL JUBILADO DE NÁQUERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de mayo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de gestión del servicio público de **CAFÉ BAR HOGAR DEL JUBILADO DE NAQUERA**, suscrito en fecha 14 de mayo de 2013 por la empresa AROMAS DE NAQUERA, S.L. y por este Ayuntamiento, con efectos de 31 de octubre de 2015, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

— Finalizado el plazo contractual, el servicio revertirá al Ayuntamiento de Náquera, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, formalizándose la entrega mediante la correspondiente acta de recepción del servicio que será suscrita por el contratista, la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social y el Técnico responsable del servicio, debiendo el contratista entregar en este acto las llaves de las instalaciones.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato de servicios **CAFÉ BAR HOGAR DEL JUBILADO DE NAQUERA** sin que proceda abonar cantidad alguna al contratista en concepto de liquidación del contrato realizado y, asimismo, requerir al contratista para que ingrese en la Tesorería Municipal las cantidades pendientes en concepto de canon y demás obligaciones que deriven del contrato.

Tercero. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe del 5 % euros del total del contrato.

Cuarto. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.



26. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 087/2016. CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICO Y MIGRACIÓN A NUEVO SISTEMA OPERATIVO”.

Visto lo dispuesto en el artículo en el 92 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Retirar el expediente del orden del día al efecto de que se incorporen al mismo el Informe de Secretaría y el nuevo Pliego de Condiciones económico Administrativas para adjudicar el contrato por abierto.

27. CULTURA: EXPTE. N.º 238/2016. CONTRATO MENOR DE SERVICIO “CONCERT DE PEP GIMENO BOTIFARRA I LA RONDALLA AMB LA BANDA DE NÀQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo la contratación del **ESPECTÁCULO CONCERT DE PEP GIMENO BOTIFARRA I LA RONDALLA AMB LA BANDA DE NÀQUERA** en el que también se incluye la sonorización e iluminación del concierto, con **“PASCUAL NAVARRO TOMÀS (VEU I SÓ NAVARRO)”**, con NIF 20413735-Q, por el precio de 2.800'00 euros, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 588'00 euros, por un total incluido IVA de **3.388,00 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del espectáculo con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

28. DEPORTES: EXPTE. N.º 148/2016. CONTRATO SERVICIO “MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA”.



Examinada la documentació que la acompanya, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de **“MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA”**, por el precio de licitación de 5.785'12 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 1.214'88 euros, por un total incluido IVA de **7.000'00 euros, a la baja**, por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Que por la Interventora se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Tercero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio **“MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA”**.

Cuarto. Autorizar, en cuantía de 5.785'12 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 1.214'88 euros, por un total incluido IVA de **7.000'00 euros**, a la baja, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Quinto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, por procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la prestación del servicio.

29. DEPORTES: EXPTE. N.º 148/2016. CONTRATO DE OBRAS “REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de



2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero. Aprobar el Proyecto de Obras de “**REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA**”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, con un presupuesto que asciende a 16.528’83 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 3.417’05 euros, y por un total, incluido IVA, de **19.999’88 euros**.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra “**REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÀQUERA**”, con un presupuesto que asciende a 16.528’83 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 3.417’05 euros, y por un total, incluido IVA, de **19.999’88 euros**.

Tercero. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Quinto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras.

Sexto. Nombrar Directores de las citadas Obras a la Arquitecta Técnica Municipal, D.^a Mar Despiau Mora, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro.

30. CULTURA: EXPTE. N.º 193/2016. CONTRATO DE OBRAS “CERRAMIENTO EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO DE LA BIBLIOTECA, EDIFICIO CULTURAL USOS MÚLTIPLES”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,
ACUERDA:



Primero. Aprobar la Memoria Valorada de las obras “**CERRAMIENTO EN CARPINTERÍA ALUMINIO DE LA BIBLIOTECA, EDIFICIO CULTURAL USOS MÚLTIPLES**”, redactado por la Arquitecta Municipal D.^a Mar Despiau Mora, con un presupuesto que asciende a 8.806’34 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 1.849’33 euros, y por un total, incluido IVA, de **10.655’67 euros**.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la obra consistente en el “**CERRAMIENTO EN CARPINTERÍA ALUMINIO DE LA BIBLIOTECA, EDIFICIO CULTURAL USOS MÚLTIPLES**”, con un presupuesto que asciende a 8.806’34 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 1.849’33 euros, y por un total, incluido IVA, de **10.655’67 euros**.

TERCERO. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras.

SEXTO. Nombrar Directores de las citadas Obras a la Arquitecta Técnica Municipal, D.^a Mar Despiau Mora, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro.

Náquera, 30 de mayo de 2016.

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid